



# Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

**92<sup>a</sup>** sesión plenaria

Miércoles 21 de julio de 2021, a las 11.30 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Bozkir ..... (Turquía)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Arriola Ramírez (Paraguay), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 11.30 horas.*

## Tema 12 del programa

### Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

#### Proyecto de resolución (A/75/L.109)

#### Proyecto de enmienda (A/75/L.114)

**El Presidente Interino:** Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido para que presente el proyecto de enmienda al proyecto de resolución A/75/L.109. El proyecto de enmienda figura en el documento A/75/L.114.

**Sr. Reed** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los cofacilitadores, Rusia y Côte d'Ivoire, por su labor en relación con el proyecto de resolución A/75/L.109. Esperamos con interés respaldar plenamente la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo en 2022. No obstante, lamentamos que el párrafo 12 del proyecto de resolución represente una desviación del consenso reciente y pretenda arrebatarse a la Asamblea General el poder de decisión.

Hemos presentado el proyecto de enmienda A/75/L.114 con el apoyo de otros 41 países porque nos preocupa mucho la redacción restrictiva del proyecto de resolución sobre el acceso de la sociedad civil. Eso nos sorprenderá a los Estados Miembros presentes en este Salón, habida cuenta de que es la cuarta vez que se nos

pide que nos pronunciemos al respecto. Siempre es la misma pregunta. Este proyecto de enmienda no es polémico. La sociedad civil participa plenamente en esta reunión desde hace mucho tiempo, y con toda la razón. La seguridad vial es una cuestión en la que la sociedad civil ha desempeñado un papel fundamental a lo largo de los años. Sin embargo, tal como está redactado el proyecto que se está examinando, cualquier Estado Miembro podría impedir de forma arbitraria y unilateral a cualquier organización no gubernamental de cualquier parte del mundo que participe en ese evento. Proponemos el proyecto de enmienda para garantizar que se escuchen sus opiniones.

Quisiera formular tres observaciones sobre el proyecto de enmienda. En primer lugar, trata de devolver a la Asamblea General el enfoque consensuado de las tres resoluciones sobre las modalidades que se aprobaron este año —la resolución 75/260, titulada “Organización de la reunión de alto nivel sobre el VIH/sida de 2021”, la resolución 75/282, titulada “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” y la resolución 75/283, titulada “Modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas”— y de textos similares ya en 2001.

En segundo lugar, modifica la redacción de las resoluciones anteriores sobre las modalidades de seguridad vial, habida cuenta de que esa redacción negaba el acceso a las voces de asociados legítimos, personas con

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



experiencia real en la materia, personas a las que deberíamos escuchar y que pueden orientar nuestro razonamiento con sus conocimientos y experiencia.

En tercer lugar, nuestro proyecto de enmienda no elimina, verifica ni controla. Simplemente devuelve el poder de decisión a la Asamblea, en lugar de que lo tenga un solo Estado Miembro. Nos permite adoptar una decisión colectiva en cuanto a quién podemos y no podemos escuchar. Despoja del poder de censura a los Estados a nivel individual. Por lo tanto, pedimos a todos los Estados Miembros que voten a favor. Depende de su apoyo que podamos escuchar todas las opiniones pertinentes en nuestra lucha mundial por la seguridad vial.

**Sra. Sulaiman** (Brunei Darussalam) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN).

Para comenzar, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento al Representante Permanente Adjunto de Côte d'Ivoire y a la Representante Permanente Adjunta de la Federación de Rusia y encomiar sus esfuerzos como cofacilitadores del proceso intergubernamental para definir el alcance y las modalidades de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, cuyo proyecto de resolución A/75/L.109 debe aprobarse hoy.

Todos los años mueren aproximadamente 1,3 millones de personas en accidentes de tráfico. Entre 20 y 50 millones más sufren lesiones no mortales, muchas de las cuales derivan en situaciones de discapacidad. Más de la mitad de las personas que fallecen por accidentes de tráfico son usuarios vulnerables, como peatones, ciclistas y motociclistas. No cabe duda de que los accidentes de tráfico son una gran amenaza para la salud pública y el desarrollo mundial. Por ello, la iniciativa de concienciación para mejorar la seguridad vial en el mundo es muy oportuna.

La ASEAN se compromete a asumir la parte que le corresponde para respaldar a la Asamblea General en la consecución de su objetivo de reducir a la mitad, de aquí a 2030, el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo, como se establece en la resolución 74/299. Los esfuerzos de la ASEAN en ese sentido se reflejaron en la aprobación en 2004 de la Declaración Ministerial de Phnom Penh sobre Seguridad Vial de la ASEAN, que supuso la creación de un grupo de trabajo multisectorial de seguridad vial de la ASEAN para coordinar y supervisar la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción de Seguridad Vial de la ASEAN

(2005–2010). El 6 de noviembre de 2015, tras reconocer la necesidad de determinar las principales orientaciones estratégicas que podrían permitir a los Estados miembros de la ASEAN reducir en un 50 % las muertes en carretera para 2020 y trabajar para disminuir aún más el nivel previsto de muertes en carretera en los países de la ASEAN para 2030, en la 21ª Reunión de Ministros de Transporte de la ASEAN se aprobó la Estrategia Regional de Seguridad Vial. Ese documento proporcionó un marco para las estrategias de seguridad vial en el plano regional de conformidad con el Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2011-2020).

También nos comprometemos a mejorar la cooperación y el establecimiento de redes entre los centros nacionales de seguridad vial de la ASEAN. Reconocemos el papel que desempeña el Malaysian Institute of Road Safety Research como centro de seguridad vial de la ASEAN en la integración de los esfuerzos de los Estados miembros de la ASEAN en materia de seguridad vial en la región. Como parte de ese compromiso, el instituto preparó el programa de la Semana de la Seguridad Vial de la ASEAN con el tema “Gestión de la velocidad”, que tuvo lugar del 17 al 23 de mayo de 2021, junto con la Sexta Semana Mundial para la Seguridad Vial, organizada en 2021 por las Naciones Unidas. Además, el instituto organizará la tercera conferencia de la ASEAN sobre seguridad vial, que tendrá lugar el próximo mes de septiembre en Malasia. El objetivo de la conferencia es reunir a responsables de formular políticas, científicos, investigadores, especialistas, fuerzas de seguridad, académicos y una amplia gama de organizaciones públicas y privadas de la región interesadas en el futuro de la seguridad vial. Será una plataforma de primer orden para reunir a los principales agentes de la seguridad vial en la región de Asia sudoriental, así como en el plano internacional.

Para concluir, quisiera reafirmar que la ASEAN está decidida a contribuir a la mejora de la seguridad vial en el mundo y apoya la celebración con éxito de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo en 2022.

**Sr. Sharma** (India) (*habla en inglés*): La India agradece la oportunidad de participar en este debate sobre la importante cuestión de la seguridad vial en el mundo. Quisiéramos dar las gracias a las delegaciones de la Federación de Rusia y de Côte d'Ivoire por la labor que han llevado a cabo para presentarnos hoy el proyecto de resolución A/75/L.109.

Acogemos con beneplácito la decisión de organizar el próximo año una reunión de alto nivel de la Asamblea

General sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y esperamos que hoy se aprueben el alcance, las modalidades y el formato del proyecto de resolución. Consideramos que la reunión será una plataforma importante para seguir acelerando nuestros esfuerzos por mejorar la seguridad vial en el mundo, lo que supone respaldar a los países en desarrollo en la creación de capacidad y prestar apoyo financiero y técnico a sus esfuerzos.

La cuestión de la seguridad vial está vinculada directa y fundamentalmente al desarrollo económico y social, así como a la salud pública, como se refleja en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 3 y 11. La India concede gran importancia a la cuestión de la seguridad vial. Como país en desarrollo, el crecimiento económico de la India depende, en parte, de la rápida expansión de nuestras infraestructuras, en particular las carreteras. Por ello, somos plenamente conscientes de la necesidad imperiosa de abordar la seguridad vial y reducir las consecuencias negativas de los accidentes de tráfico. El Gobierno de la India participa activamente en los esfuerzos por mejorar la seguridad vial mediante un enfoque multifacético. Nuestro Ministerio de Transporte por Carretera y Autopistas es el organismo nodal encargado de formular políticas de seguridad vial. Entre las diversas iniciativas que se están llevando a cabo destacan las subvenciones y ayudas a las organizaciones no gubernamentales (ONG) para preparar programas de seguridad vial y crear conciencia, un plan nacional de servicios de socorro en accidentes de carretera, la creación de escuelas de conducción ejemplar y cursos de perfeccionamiento para conductores de vehículos pesados. Asimismo, se han concedido distinciones a diferentes niveles para reconocer las contribuciones importantes a la seguridad vial.

La India está reestructurando y fortaleciendo los cuatro pilares de la seguridad vial, a saber, la ingeniería, el cumplimiento de las normas, la educación y los servicios de atención de emergencia. Ello implica una ingeniería vial mejor y más segura, una legislación más eficaz, la mejora de las normas de seguridad de los vehículos, la capacitación de los conductores, la mejora de la atención a los traumatismos y la sensibilización de la población. La promulgación en 2019 de una Ley de Enmienda sobre los Vehículos de Motor constituyó un paso importante para la mejora del ecosistema general de seguridad vial en la India. En la ley se contemplan sanciones elevadas por infracciones de tráfico y secciones relativas a la utilización de documentos, las normas de seguridad de los vehículos, el transporte público

sostenible, las reformas basadas en los seguros y el uso de un sistema de aplicación basado en la tecnología de la información.

Siguiendo las indicaciones del Tribunal Supremo de la India, el Gobierno ha publicado directrices minuciosas para proteger a los transeúntes que ayudan a las víctimas de accidentes de tráfico, también conocidos como buenos samaritanos. Reconociendo el importante papel que desempeña la sociedad civil en la mejora de la seguridad vial, el Gobierno está colaborando estrechamente con sus representantes y prestándoles apoyo, como ya hizo el año pasado mediante la concesión de ayudas económicas a más de 300 ONG para la preparación de programas de promoción de la seguridad vial.

Respaldamos firmemente los esfuerzos encaminados a aumentar la cooperación en los planos nacional, regional y mundial para lograr los objetivos de seguridad vial. En 2017, la India acogió en Nueva Delhi un foro de ministros de transporte en colaboración con la International Road Federation. El foro culminó con la firma de la Declaración de Delhi, en la que se destacaron medidas clave de seguridad vial, como los instrumentos jurídicos internacionales, la creación de capacidad, las normas de seguridad de la infraestructura vial y la importancia de movilizar la financiación. En la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en febrero del año pasado en Estocolmo, la India se comprometió a reducir a la mitad, de aquí a 2030, el número de muertes por accidentes de tráfico.

Para concluir, creemos firmemente que la cooperación internacional es vital para ayudar a los países en desarrollo a abordar de manera efectiva los problemas de seguridad vial. En ese sentido, es fundamental contar con los recursos financieros, la asistencia técnica, la creación de capacidad, el intercambio de mejores prácticas y la promoción adecuados.

**El Presidente Interino:** Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema.

Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución A/75/L.109 y el proyecto de enmienda conexo, que figura en el documento A/75/L.114. A ese respecto, doy la palabra a la representante de la Secretaría.

**Sra. Ochalik** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración oral de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

En virtud de los párrafos 1, 3, 4, 6 y 13 del proyecto de resolución A/75/L.109, en el párrafo 1 la Asamblea

General decidiría que la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo se celebre en Nueva York en 2022 consecutivamente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, con el fin de abordar las deficiencias y los retos, movilizar el liderazgo político, promover la colaboración multisectorial y de múltiples interesados a ese respecto y evaluar los avances logrados en la consecución de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionadas con la seguridad vial.

En el párrafo 3, la Asamblea General decidiría además que las disposiciones de organización de la reunión de alto nivel sean las siguientes. La reunión de alto nivel comprenderá una sesión de apertura, sesiones plenarias, hasta tres debates temáticos de múltiples interesados y una breve sesión de clausura. En la sesión de apertura, que se celebrará de las 10.00 a las 10.30 horas el primer día, intervendrán el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones, el Secretario General, el Director General de la Organización Mundial de la Salud y el Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial. En las sesiones plenarias, que se celebrarán de las 10.30 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas el primer día, y de las 16.30 a las 17.30 horas el segundo día, formularán declaraciones Estados Miembros y observadores de la Asamblea General. Se preparará una lista de oradores de conformidad con el Reglamento y la práctica establecida de la Asamblea, con límites de tiempo que serán de tres minutos para las declaraciones de las delegaciones hechas a título individual y de cinco minutos para las declaraciones formuladas en nombre de un grupo de Estados. En la sesión de clausura, que se celebrará de las 17.30 a las 18.00 horas el segundo día, se presentarán los resúmenes de las mesas redondas de múltiples interesados y formulará observaciones finales el Presidente de la Asamblea.

En el párrafo 4, la Asamblea General decidiría que las mesas redondas temáticas de múltiples interesados se organicen de la siguiente manera. El segundo día se celebrarán hasta tres mesas redondas de múltiples interesados de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 16.30 horas. Cada una de las mesas redondas de múltiples interesados estará copresidida por dos delegaciones, una procedente de un país desarrollado y una procedente de un país en desarrollo, que habrá de nombrar el Presidente de la Asamblea General entre los altos representantes de los Estados Miembros que asistan a la reunión de alto nivel, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo y la

representación geográfica. En los temas de las mesas redondas de múltiples interesados se tendrán en cuenta las metas de la Agenda 2030 relacionadas con la seguridad vial, así como la audiencia interactiva de múltiples interesados, a fin de lograr los resultados y los posibles entregables más eficaces y eficientes e intercambiar experiencias y enseñanzas extraídas para subsanar las deficiencias que siga habiendo en la implementación. El Presidente de la Asamblea General también debería considerar la posibilidad de invitar a parlamentarios, representantes de Gobiernos locales, Jefes o altos representantes de los Estados Miembros, entidades pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas el Banco Mundial, asociados para el desarrollo, representantes de la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, asociaciones dirigidas por jóvenes, asociaciones médicas, dirigentes indígenas y organizaciones comunitarias a participar como ponentes en las mesas redondas, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo y la representación geográfica.

En el párrafo 6, la Asamblea General invita al Presidente de la Asamblea General a que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, en cooperación con otros asociados pertinentes, como parte del proceso preparatorio de la reunión de alto nivel, convoque, presida y prepare antes de finales de 2021 un resumen de un acto oficioso de apoyo de un día de duración que conste de dos sesiones, a saber: un diálogo temático interactivo sobre la inversión en seguridad vial, que se celebrará de las 10.00 a las 13.00 horas, con el fin de debatir la importancia de la financiación nacional e internacional relacionada con la seguridad vial para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la seguridad vial y su efecto positivo más amplio en la salud pública y la economía, y una audiencia interactiva de múltiples interesados, que se celebrará de las 15.00 a las 18.00 horas, con la participación activa de representantes de los Estados Miembros, observadores de la Asamblea General, parlamentarios, representantes de Gobiernos locales, entidades pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil invitadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, fundaciones filantrópicas, instituciones académicas y asociaciones médicas, así como el sector privado y las comunidades en general, de modo que se garantice la participación y las voces de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los jóvenes y los dirigentes indígenas.

En el párrafo 13, la Asamblea General decidiría que las deliberaciones de la reunión de alto nivel se

retransmitirán por *webcast* y alentaría al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General a que den la máxima visibilidad a la reunión de alto nivel utilizando todas las plataformas pertinentes de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Con respecto a los párrafos 1, 3 y 4, la Secretaría entiende que la reunión de alto nivel que se celebrará en Nueva York en 2022 hará uso de los servicios para la cobertura de sesiones de la Asamblea General. Cuando esas sesiones se celebren utilizando servicios de la Asamblea, si las sesiones se celebran en un formato virtual o híbrido y no en un formato presencial, se adaptaría el respectivo programa para que durara dos horas por sesión de mañana y dos horas por sesión de tarde, teniendo en cuenta que solo se dispone de dos horas de interpretación simultánea a distancia por sesión. De lo contrario, surgirían costos adicionales que no se pueden cubrir con el presupuesto por programas para 2022.

Además, con respecto a los párrafos operativos 6 y 13, la Secretaría entiende que las deliberaciones tanto de la reunión de alto nivel como del evento oficioso de apoyo de un día de duración requerirían la cobertura de la sesión y los servicios de retransmisión por *webcast*. Aunque ambos servicios supondrían una carga de trabajo adicional para el Departamento de Comunicación Global, los recursos necesarios conexos, que ascienden a un total de 12.500 dólares, se cubrirían con el presupuesto por programas en el año correspondiente. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/75/L.109 no entrañaría ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

**El Presidente Interino:** Antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.109 y el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.114, invito a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto o de posición antes de la votación del proyecto de resolución o del proyecto de enmienda a que lo hagan en este momento en una sola intervención.

Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto o su posición antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones deberán tener una duración máxima de diez minutos y deberán hacerse desde los respectivos asientos.

**Sra. Košir** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros.

Se suman a esta declaración Macedonia del Norte, Montenegro y Albania, países candidatos; Bosnia y

Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

Acogemos con agrado la sesión de hoy y queremos agradecer al Presidente y a los cofacilitadores, Rusia y Côte d'Ivoire, sus esfuerzos. Acordar hoy las modalidades de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo es un hito importante para la propia reunión de alto nivel. Por lo tanto, acogemos con beneplácito el proyecto de resolución A/75/L.109.

Permítaseme referirme a la cuestión de la participación de la sociedad civil en la reunión de alto nivel, a la que la Unión Europea asigna una gran prioridad y es la razón por la que, junto con otros en una amplia iniciativa interregional, hemos propuesto y patrocinado el proyecto de enmienda A/75/L.114, que no solo proporcionará más transparencia, sino que pretende devolver a la Asamblea General el poder de decisión sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Se estima que cada año mueren 1,3 millones de personas en las carreteras del mundo y decenas de millones resultan gravemente heridas, por lo que la mejora de la seguridad vial en el mundo es una cuestión que nos concierne a todos. Los accidentes de tráfico son en la actualidad la primera causa de muerte en el mundo entre los jóvenes de 15 a 29 años. En el proyecto de resolución A/75/L.109 se establece el objetivo de reducir las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico por lo menos un 50 % para 2030. Todas las partes interesadas deben unir sus fuerzas e intercambiar experiencias para ayudar a lograr ese objetivo. Las actividades de las organizaciones de la sociedad civil han desempeñado un papel crucial en esta esfera durante decenios y siguen haciendo amplias contribuciones, como demuestra su participación activa en la tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Estocolmo en 2020, y durante la Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial, en mayo de 2021. Las organizaciones de la sociedad civil influyen en la toma de decisiones a través de las actividades de promoción, proporcionan una creación de capacidad esencial en el Sur Global y representan las voces de los usuarios vulnerables de las carreteras, como los peatones, los ciclistas y los motociclistas, así como los derechos de las víctimas de accidentes de tráfico. En la reunión de alto nivel se debatirá sobre la mejor manera de fortalecer la seguridad vial en el mundo con el fin de abordar las deficiencias y los desafíos, así como movilizar liderazgo político y promover la colaboración multisectorial y de múltiples interesados. Para mantenernos informados, necesitamos conocer

las experiencias de todos los implicados. No podemos permitirnos el lujo de no escuchar esas experiencias. No podemos permitirnos prescindir del apoyo de ninguna de las partes interesadas cuando se trata de la seguridad vial.

Queremos recordar a la Asamblea que en el proyecto de resolución se prevé explícitamente una función para la colaboración de múltiples interesados, entre ellos la sociedad civil. Sin embargo, en nuestra opinión, la propuesta actual no da cabida a una participación significativa de la sociedad civil. Tal como está redactado, el texto del párrafo 11 establece que las objeciones a la inclusión de organizaciones en la lista que elabora el Presidente de la Asamblea General deben ser transparentes y deben explicarse. La Unión Europea y sus Estados miembros, junto con otras delegaciones, han expresado en varias ocasiones su profunda preocupación por la forma en que se ha abusado de las anteriores cláusulas de no objeción. Los rechazos no pueden ejercerse de forma arbitraria. La decisión definitiva sobre la lista de organizaciones de la sociedad civil debe tomarla la propia Asamblea General, no un solo Estado Miembro. Por ello, en nuestra enmienda solicitamos que la decisión definitiva sobre la lista de organizaciones de la sociedad civil la tome la Asamblea General. Queremos devolver el poder de decisión a la Asamblea.

Permítaseme dejar claras dos cuestiones. En primer lugar, esto no tiene que ver con ninguna decisión concreta adoptada por ninguna organización de la sociedad civil. Se trata de garantizar que se escuchen todas las voces y que se puedan intercambiar las experiencias ampliamente. Estamos absolutamente convencidos de que no hay motivos para que las Naciones Unidas y la Asamblea General tengan miedo de escuchar todas las voces al tomar sus decisiones. Quisiera subrayar que habríamos estado a favor de una cláusula más abierta sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil, como propusimos en las negociaciones sobre el proyecto de resolución. No obstante, hemos escuchado atentamente a las delegaciones que consideran que el derecho de objeción es importante. La enmienda se redactó siguiendo ese espíritu de avenencia con una amplia coalición interregional, y también representa una vuelta a las modalidades consolidadas por las Naciones Unidas en años anteriores.

**Sra. Kelson** (Australia) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración en nombre del Canadá, Nueva Zelanda y mi propio país, Australia.

Para empezar, nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a Côte d'Ivoire y a la Federación de Rusia

por sus esfuerzos en relación con el proyecto de resolución A/75/L.109, y esperamos con interés el éxito de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo en 2022.

El Canadá, Australia y Nueva Zelanda apoyan firmemente los enfoques inclusivos y transparentes con respecto a la participación de la sociedad civil en los eventos, reuniones y conferencias de las Naciones Unidas. Por ello, lamentamos la inclusión de un texto en el párrafo 11 que aleja a la Asamblea General de ese principio. Como está formulado actualmente, el párrafo 11 permitiría que cualquier Estado Miembro bloqueara unilateralmente la participación de una organización de la sociedad civil en la reunión de alto nivel. Eso eliminaría la potestad de la Asamblea General de tener la última palabra en la cuestión. Por lo tanto, tomamos nota con reconocimiento de que el Reino Unido ha propuesto un proyecto de enmienda al párrafo 11 (A/75/L.114) que responde al amplio apoyo de este órgano a un enfoque más inclusivo para la participación de la sociedad civil en las reuniones de las Naciones Unidas, devolviendo el poder de decisión final a la Asamblea General. Es importante destacar que también está en consonancia con el lenguaje de los tres textos sobre modalidades aprobados recientemente, así como con las prácticas de muchos eventos y conferencias de alto nivel de la Asamblea General a lo largo de los años.

Es fundamental que la Asamblea General tome las medidas necesarias para garantizar una participación significativa de la sociedad civil en las reuniones de las Naciones Unidas. Por lo tanto, instamos encarecidamente a todas las delegaciones a que voten a favor del proyecto de enmienda.

**Sr. Walter** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Para comenzar, los Estados Unidos quieren agradecer a los cofacilitadores, Côte d'Ivoire y Rusia, todo el trabajo que han realizado para dirigirnos en estas negociaciones.

Los Estados Unidos agradecen el tiempo que todas las delegaciones han dedicado a la negociación de este proyecto de resolución sobre las modalidades (A/75/L.109). Valoramos los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover y mejorar la seguridad vial en el mundo y esperamos con interés la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo que se celebrará el próximo año. Apoyamos firmemente el proyecto de enmienda (A/75/L.114) propuesto al párrafo operativo 11 del proyecto de resolución, que garantizará la participación inclusiva de la sociedad civil

y asegurará la rendición de cuentas y la transparencia al someter las cuestiones de interés a la consideración de toda la Asamblea General. Por lo tanto, instamos a todos los Estados Miembros a votar hoy a favor de este importante proyecto de enmienda. Esas mismas modalidades se han adoptado también en resoluciones recientes, incluido el texto de modalidades consensuadas sobre el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos (resolución 75/282). Es fundamental que, a través de este proyecto de enmienda de hoy, permitamos la participación significativa de la sociedad civil en aras de garantizar que sus puntos de vista sean escuchados y puedan enriquecer nuestros debates sobre la seguridad vial en la reunión de alto nivel del próximo año.

**Sr. Liu Yang** (China) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su voto antes de la votación del proyecto de enmienda A/75/L.114, presentado por el Reino Unido.

En cuanto a la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, China considera que el proyecto de resolución A/75/L.109, propuesto por Côte d'Ivoire y Rusia, sus cofacilitadores, refleja el texto de consenso que se ha formulado en el marco de la Asamblea General a lo largo de los años. El consenso es que las ONG con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social pueden inscribirse en la Secretaría para asistir a las reuniones, mientras que otras ONG relevantes, previa consideración de los Estados Miembros y con arreglo al procedimiento de no objeción, pueden asistir a las reuniones,

El texto consensuado no solo garantiza la participación efectiva de las ONG en la reunión de alto nivel, sino que mantiene el carácter intergubernamental de las reuniones celebradas en el marco de la Asamblea General. Eso es razonable, apropiado y se aviene con la manera en que ha venido procediendo la Asamblea desde hace mucho tiempo. Como ejemplos, me gustaría citar resoluciones recientes de la Asamblea General como la 72/243, sobre la Cumbre de Paz de Nelson Mandela, la 73/292, sobre la Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, la 73/303, sobre la conmemoración del 25° aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la 74/269, sobre el alcance, modalidades, formato y organización de la cumbre sobre la diversidad biológica, y la 74/276, sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra

la corrupción, por citar solo algunas. Todas ellas resolvieron razonable y adecuadamente la cuestión de la participación de las ONG mediante esta modalidad y fueron aprobadas por consenso. Deseo insistir en que todas esas resoluciones fueron aprobadas por consenso.

Lamentablemente, algunos países han propuesto un proyecto de enmienda (A/75/L.114) sobre la participación de las ONG que debilita fundamentalmente el papel de los Estados Miembros en el examen de esta cuestión con arreglo a un procedimiento de no objeción, socava un acuerdo equilibrado y pragmático que ha estado en vigor durante años y se desvía de un consenso alcanzado entre los miembros en general. Por esa razón, China votará en contra.

**El Presidente Interino:** Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto antes de la votación.

Se comunica a las delegaciones que ya no es posible patrocinar la enmienda que figura en el documento A/75/L.114 a través de la plataforma electrónica. Doy ahora la palabra a la representante de la Secretaría.

**Sra. Ochalik** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de enmienda A/75/L.114: Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Timor-Leste, Ucrania y Estados Unidos.

**El Presidente Interino:** Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.109, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea adoptará primero una decisión sobre el proyecto de enmienda A/75/L.114.

Se ha solicitado votación registrada sobre el proyecto de enmienda.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria,

Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Votos en contra:*

Argelia, Antigua y Barbuda, Belarús, Burkina Faso, Burundi, Camboya, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Guinea, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kazajstán, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Mauritania, Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabue

*Abstenciones:*

Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camerún, Ghana, Indonesia, Kenya, Kiribati, Kuwait, Malasia, Malí, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Filipinas, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Yemen, Zambia

*Por 81 votos contra 36 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de enmienda A/75/L.114.*

**El Presidente Interino:** Dado que el proyecto de enmienda A/75/L.114 ha sido aprobado, procederemos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.109, en su forma enmendada.

La Asamblea procederá ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/75/L.109, en su forma enmendada, titulado “Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”.

¿Debo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.109 en su forma enmendada?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.109 en su forma enmendada (resolución 75/308).*

**El Presidente Interino:** Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones deberán tener una duración máxima de diez minutos y deberán hacerse desde los respectivos asientos.

**Sr. Ghadirkhomi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): En un espíritu de avenencia constructiva, mi delegación se sumó al consenso sobre la aprobación de la resolución 75/308, titulada “Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”. No obstante, lamentamos que el patrocinador del proyecto de enmienda (A/75/L.114) al párrafo 11 del proyecto de resolución no haya podido aceptar su redacción previamente acordada. Consideramos que el texto de los cofacilitadores para el párrafo 11 se basaba en la práctica establecida de la Asamblea General por la que los Estados Miembros consideran la lista de organizaciones no gubernamentales (ONG) con arreglo al procedimiento de no objeción, mientras que el nuevo texto, que figura en la enmienda aprobada, interfiere en las funciones del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales y rebaja el carácter consultivo en el Consejo Económico y Social. Al mismo tiempo, socava el carácter intergubernamental de la Asamblea, en contra de su mandato y de la Carta de las Naciones Unidas. Dicho esto, mi delegación se desvincula del párrafo 11 de la resolución, enmendado sobre la base del proyecto de enmienda A/75/L.114.

**Sra. Mustafa** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de la República Árabe Siria quisiera dar las gracias a los dos cofacilitadores, la Federación de Rusia y Côte d'Ivoire, por sus esfuerzos encaminados a facilitar las negociaciones sobre el proyecto de resolución A/75/L.109, titulado “Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”. Esperamos con interés que la reunión de alto nivel se celebre con éxito en 2022 y subrayamos la importancia de trabajar para aplicar los objetivos de seguridad vial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las metas y los objetivos del desarrollo sostenible son integrales e indivisibles, por lo que consideramos que invertir en seguridad vial repercute de manera positiva en la salud pública y las economías.

Mi delegación participó activamente en las negociaciones de la resolución 75/308. Los cofacilitadores hicieron un esfuerzo encomiable para llegar a una redacción previamente acordada en las resoluciones sobre las modalidades de trabajo de las reuniones de alto nivel, sobre todo en lo que respecta a la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la reunión de alto nivel que se celebrará en 2022 sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo. Lamentamos la falta de consenso sobre la cuestión de la participación de esas organizaciones, que se expresa en el párrafo 11 de la resolución, para el que algunos insistieron en introducir una redacción no consensuada y en sustituir el texto original por una formulación que establece una nueva práctica no consensuada que socava el principio de no objeción en particular y los métodos de trabajo de la Asamblea General en general.

La voluntad de algunas delegaciones de introducir una redacción no consensuada en un contexto de acción multilateral socava esa acción y el espíritu de pluralidad que deberíamos mantener al respecto. Asimismo, constituye una violación grave que priva a los Estados Miembros de su derecho, basado en la no objeción, a examinar y tener en cuenta la participación de las ONG. No nos oponemos al principio de la participación de las ONG en las sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, habida cuenta del carácter intergubernamental de nuestra Organización, consideramos que la participación de ONG que no tienen carácter consultivo en el Consejo Económico y Social debe examinarse de conformidad con el reglamento actual de las Naciones Unidas. Por lo tanto, mi delegación se desvincula del párrafo 11 de la resolución 75/308.

**Sr. Pilipenko** (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús respaldó la aprobación por consenso de la resolución 75/308, titulada “Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”. La cuestión de la seguridad vial afecta a la salud de la población y tiene una gran variedad de efectos socioeconómicos que pueden afectar negativamente al desarrollo sostenible de los países y socavar los avances relativos a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El período comprendido entre 2021 y 2030 ha sido proclamado Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial y tiene por objetivo reducir por lo menos en un 50 % las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico.

Respaldamos los esfuerzos de los cofacilitadores para preparar un documento de consenso que reflejara las posiciones de todas las partes. Nos preocupa la

introducción del proyecto de enmienda (A/75/L.114) al párrafo 11 de la resolución, que recoge una redacción polémica. Queremos señalar que las iniciativas que promueven una redacción no consensuada y contraria a la práctica vigente se están convirtiendo en sistemáticas por lo que se refiere a la participación de organizaciones no gubernamentales, lo que va en contra de los principios del multilateralismo. En vista de ello, Belarús votó en contra de la enmienda a la resolución.

**Sr. Toure** (Côte d’Ivoire) (*habla en francés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de Côte d’Ivoire y de la Federación de Rusia.

En primer lugar, quisiera agradecer la confianza que los Estados Miembros han depositado en nosotros al encomendar a los Representantes Permanentes Adjuntos de nuestros países la digna tarea de coordinar las negociaciones sobre la resolución 75/308, que acaba de aprobarse. También quisiera dar las gracias a todas las delegaciones por colaborar de manera constructiva en ese importante documento, así como a nuestros colegas de la Organización Mundial de la Salud por el apoyo que han prestado antes y durante las consultas.

Nos complace verdaderamente que la idea de una reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, propuesta por la Federación de Rusia en 2018, haya recibido el apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Acogemos con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la resolución 75/308, relativa a las modalidades de esa reunión de alto nivel que se celebrará en Nueva York en el verano de 2022. Esperamos que, gracias a nuestros esfuerzos conjuntos, el evento pueda convertirse en un hito en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la seguridad vial.

Los accidentes de tráfico siguen planteando retos de diversa índole a la comunidad internacional, tanto en la esfera humanitaria como en la socioeconómica, así como en las de la urbanización y la salud pública. No obstante, un decenio después de la Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Moscú, la labor que se desempeña en las Naciones Unidas con respecto a esa cuestión se ha sistematizado y ha alcanzado un nuevo nivel cualitativo. La comunidad internacional dispone de instrumentos importantes, en particular la meta 3.6 de los ODS, el Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2021-2030), el Fondo de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial destinado a financiar las medidas pertinentes y las campañas públicas nacionales y regionales, como la protagonizada

por el conocido futbolista de Côte d'Ivoire Didier Drogba. Esperamos que la primera declaración política de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la seguridad vial, que se aprobará al término de la reunión de alto nivel del próximo mes de julio —esperamos que por consenso—, se sume a la impresionante lista de medidas que respaldan esta agenda fundamental para alcanzar los ODS.

La declaración recogerá los resultados de las iniciativas que se han llevado a cabo en los últimos años para combatir los accidentes de tráfico y establecerá unas directrices sólidas y firmes de cara al segundo decenio de las Naciones Unidas en esa esfera, hasta 2030. Estamos seguros de que la sesión prevista antes de finales de este año para preparar la reunión de alto nivel nos permitirá también abordar cuestiones tan importantes como la inversión en seguridad vial, la creación de una infraestructura vial fiable, la gestión del tráfico y la creación de alianzas público-privadas. Junto con todas las demás delegaciones, estamos dispuestos a seguir contribuyendo de forma constructiva a la cooperación internacional para mejorar la seguridad vial en todo el mundo.

**El Presidente Interino:** Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto después de la votación.

¿Debo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 12 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 15 del programa** (continuación)

### **Cultura de paz**

#### **Proyecto de resolución A/75/L.115**

**El Presidente Interino:** Doy ahora la palabra al Representante Permanente de Marruecos para que presente el proyecto de resolución A/75/L.115.

**Sr. Hilale** (Marruecos) (*habla en francés*): Me complace especialmente presentar hoy el proyecto de resolución A/75/L.115, titulado “Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio”. El proyecto es una continuación de la histórica resolución 73/328 de la Asamblea, que se aprobó por consenso en 2019. El texto presentado en el marco del tema 15 del programa de la Asamblea General pretende principalmente fortalecer nuestro compromiso colectivo de promover una cultura de paz y no violencia por el bien de la humanidad y de las generaciones venideras y reiterar la importancia y la obligación de combatir de manera colectiva el discurso de odio.

En los últimos años y, sobre todo, en los últimos meses, hemos asistido a una exacerbación y a un aumento exponencial del discurso del odio. Entre las principales repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), varias regiones del mundo se enfrentan desgraciadamente a la difusión y proliferación de la desinformación y de mensajes que fomentan el odio, la estigmatización y la desconfianza, lo que representa una negación flagrante de los valores de paz, tolerancia, convivencia y diálogo consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Su Majestad el Rey Mohammed VI de Marruecos, Emir de los Fieles, tomó conciencia muy pronto del peligro que supone el discurso de odio difundido por el extremismo violento, el oscurantismo y el populismo, así como el racismo de todo tipo. Por ello, alertó a la comunidad de las Naciones Unidas en la Reunión de Alto Nivel sobre el Poder de la Educación para Contrarrestar el Racismo y la Discriminación: El Caso del Antisemitismo, celebrada aquí el 26 de septiembre de 2018, diciendo que

“varias regiones del mundo siguen la lógica de la exclusión, el aislamiento y el rechazo de los demás. Los discursos de odio están aumentando, lo que alimenta el racismo, la xenofobia, la islamofobia, el antisemitismo y muchas otras formas de discriminación. Crea un caldo de cultivo para el extremismo violento y, por lo tanto, propaga la inseguridad”.

Para hacer frente a ese peligro, el Rey Mohammed abogó por una visión de solidaridad mundial, mucho antes de la crisis provocada por la COVID-19. De hecho, en su mensaje a la Segunda Conferencia Internacional sobre el Diálogo de las Culturas y las Religiones en Fez en 2018, afirmó que

“deseamos establecer conjuntamente un nuevo orden mundial de paz basado en los principios de coexistencia, aceptación, pluralismo e integridad. Solo en esas circunstancias será posible seguir construyendo, desarrollando y consolidando la seguridad, la fe y la prosperidad”.

La iniciativa de este proyecto de resolución nace hoy de esa visión humanista de las relaciones entre personas y entre Estados, basada en la convivencia interconfesional, la armonía intercultural y la coexistencia pacífica de las civilizaciones. El principio fundacional de todos esos valores universales es la aceptación de la humanidad y de los demás en toda su diversidad.

El proyecto de resolución es el resultado de tres rondas de negociaciones sustantivas, varias sesiones oficinas y decenas de debates bilaterales. Desde el principio, nuestro objetivo fue lograr una resolución consensuada. En ese sentido, el facilitador marroquí adoptó un enfoque transparente, abierto e inclusivo con el objetivo de reunir la buena voluntad en torno a la causa noble y humanista del proyecto de resolución. El proyecto actual, que tengo el honor de presentar, se inspira en la doctrina de las Naciones Unidas destinada a promover el diálogo entre religiones y culturas y la reafirma, en particular el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para Salvaguardar los Lugares Religiosos.

Además, el proyecto de resolución contempla tres medidas concretas que las Naciones Unidas deben adoptar en el contexto de la colaboración multilateral, con miras a fortalecer de manera colectiva la lucha contra el discurso de odio, el racismo y la discriminación. La primera es proclamar el 18 de junio Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio, que se celebrará todos los años. La segunda es convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General el 18 de junio de 2022, con motivo de la conmemoración del primer Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio. La tercera es instar a los Estados Miembros a que respalden los sistemas transparentes y accesibles para la detección, el rastreo y la recopilación de datos y el análisis de las tendencias relativas al discurso de odio, a fin de apoyar respuestas eficaces.

No puedo concluir sin expresar el sincero agradecimiento de Marruecos a todas las delegaciones que han contribuido de forma constructiva a enriquecer este proyecto de resolución a lo largo del proceso de negociación y han demostrado el compromiso, la flexibilidad y la sabiduría que nos han permitido alcanzar un consenso sobre el proyecto de texto. También quisiera dar las gracias encarecidamente a las delegaciones que ya se han convertido en patrocinadoras de esta iniciativa. Espero el apoyo y el patrocinio de otras que aún no lo han hecho.

**El Presidente Interino:** Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución A/75/L.115.

A ese respecto, doy la palabra a la representante de la Secretaría.

**Sra. Ochalik** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Esta declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

En virtud del párrafo 12 del proyecto de resolución A/75/L.115, la Asamblea General solicita a la Presidencia de la Asamblea General que el 18 de junio de 2022 celebre una reunión oficiosa de alto nivel para conmemorar el primer Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio, con miras a recabar apoyo político para elaborar estrategias que permitan detectar, afrontar y contrarrestar el discurso de odio en los planos nacional y mundial, teniendo en cuenta, según proceda, la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio.

Con respecto al párrafo 12, la Secretaría entiende que la reunión oficiosa de alto nivel que se celebrará el 18 de junio de 2022 en Nueva York hará uso de los servicios para la cobertura de sesiones de la Asamblea General. Cuando esas sesiones se celebren haciendo uso de los servicios de la Asamblea General, si alguna de las sesiones se celebra en un formato virtual o híbrido y no en persona, se harán ajustes a la sesión para que dure dos horas, teniendo en cuenta que solo se dispone de dos horas de interpretación simultánea remota por sesión. De lo contrario, surgirán costos adicionales que no se pueden cubrir con el presupuesto por programas de 2022.

Además, la Secretaría entiende que las actas de la reunión oficiosa de alto nivel se retransmitirán por *webcast*. Aunque la retransmisión por *webcast* supone una carga de trabajo adicional para el Departamento de Comunicación Global, las necesidades de recursos se cubrirán con el presupuesto por programas para 2022. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/75/L.115 no entraña ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

**El Presidente Interino:** La Asamblea procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.115, titulado “Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio”. Se comunica a las delegaciones que ya no es posible patrocinar el proyecto de resolución a través de la plataforma electrónica.

Doy ahora la palabra a la representante de la Secretaría.

**Sra. Ochalik** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde que se presentó el proyecto

de resolución A/75/L.115, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, España, Eswatini, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Iraq, Islas Marshall, Israel, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Líbano, Malí, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen y Zambia.

**El Presidente Interino:** ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.115?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.115 (resolución 75/309).*

**El Presidente Interino:** Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones deberán tener una duración máxima de diez minutos y que deberán hacerse desde los respectivos asientos.

**Sra. Košir** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Hacen suya esta declaración Macedonia del Norte, Montenegro y Albania, países candidatos, y Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial, así como Ucrania y la República de Moldova.

Damos las gracias a Marruecos por haber presentado la resolución 75/309 a la Asamblea General. Sin embargo, debemos expresar nuestra preocupación por la proliferación de iniciativas sobre diálogos entre religiones y entre culturas fuera de la Tercera Comisión.

La Unión Europea se opone a toda forma de incitación a la violencia o al odio y al discurso de odio tanto en línea como en los medios tradicionales, al tiempo que mantiene la plena articulación del derecho a la libertad de opinión y de expresión. Según la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, el discurso de odio abarca cualquier forma de comunicación oral, por escrito o a través

del comportamiento que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad. Lamentamos que el texto que tenemos ante nosotros contemple el discurso de odio solo en el contexto de la intolerancia religiosa. Solo adoptando un enfoque global en el que se aborden todos los aspectos y motivos de la discriminación y la violencia se puede ejercer una repercusión real. A ese respecto, insistimos en la importancia crucial de garantizar que se respeten el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho al acceso a la información y el derecho a la privacidad, que están, todos ellos, relacionados entre sí. Los intentos de restringir o violar esos derechos solo pueden conducir a una exacerbación de la violencia y del odio. Por esa razón, la Unión Europea ha hecho varias propuestas para plasmar esos derechos en el texto. Nos decepciona que no se hayan tenido en cuenta en su totalidad.

En el texto final también se incluyen conceptos poco claros mediante los cuales se pretende cuestionar el orden internacional basado en normas y la universalidad de los derechos humanos. La Unión Europea reitera su pleno apoyo al multilateralismo, con las Naciones Unidas en su centro. Reafirmamos la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Por último, la Unión Europea desea recordar a la Asamblea su posición de principios en contra de la proliferación y la duplicación de días internacionales.

**Sr. Reed** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido da las gracias a la delegación de Marruecos por la labor que ha acometido con el fin de facilitar la resolución 75/309. Apoyamos el fomento del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas. También apoyamos la libertad de expresión como un derecho humano en sí mismo y por la contribución que puede hacer en apoyo de otros derechos. Sin embargo, rechazamos toda incitación a la violencia o al odio contra personas o miembros de minorías religiosas o de credo. Esa es la razón por la que la incitación a la violencia es un delito en el Reino Unido.

Más allá de los principios generales, y en relación con los pormenores del texto, el Reino Unido quiere realizar una observación sobre el vigésimo tercer párrafo del preámbulo de la resolución. Si bien creemos en el principio del respeto mutuo, no estamos de acuerdo con elementos específicos de la declaración atribuida al

portavoz del Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas. En la declaración, titulada “A Call for Mutual Respect”, se formulan algunas conclusiones para las que se carece de pruebas. Queremos subrayar que, de conformidad con la práctica habitual de la Asamblea General, la referencia que se hace al llamamiento en el vigésimo tercer párrafo del preámbulo no implica que la Asamblea apruebe su contenido. En lo que respecta a ese párrafo, se debe permitir que las personas discutan y debatan cuestiones libremente, planteen objeciones a sus Gobiernos de forma pacífica, ejerzan su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y denuncien las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se cometan.

**Sra. Brisbane** (Australia) (*habla en inglés*): Damos las gracias a Marruecos por haber presentado esta importante resolución (resolución 75/309) ante la Asamblea General. Australia encomia la intensificación de los esfuerzos desplegados para determinar y comprender la repercusión del discurso de odio en el socavamiento de la tolerancia y la exacerbación del riesgo de tensiones y de violencia por motivos de identidad. También agradecemos el reto de proteger a las personas de daños malintencionados como resultado de la información errónea, la desinformación o el discurso de odio, al tiempo que garantizamos nuestro derecho a la libertad de opinión y de expresión. Apoyamos firmemente el objetivo general de la resolución de promover el diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas en la lucha contra el discurso de odio, pero también debemos señalar que su negociación nos ha decepcionado en parte.

Si bien se ha tomado nota de las referencias al Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces (Plan de Acción de Fez), la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio y el papel del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, la resolución podría haberse fortalecido con un esfuerzo más colectivo a fin de adoptar un lenguaje que la sitúe en el contexto del marco general de las Naciones Unidas sobre la paz y la seguridad, y en particular destacando los vínculos entre el discurso de odio y el mayor riesgo de violencia y de atrocidades masivas. Creemos que es fundamental desarrollar un lenguaje coherente y enfoques conjuntos en toda la gama de los derechos humanos, la paz, la seguridad y la justicia.

La pandemia de enfermedad por coronavirus ha exacerbado la vulnerabilidad y planteado un reto considerable para los avances colectivos que hemos logrado

en materia de derechos humanos. Sus efectos continuos y marcados también están sirviendo como una base lamentable para exacerbar el discurso de odio y la incitación a la violencia por motivos de identidad, así como para otros factores que aumentan el riesgo de que se perpetren los crímenes más abominables, a saber, las atrocidades masivas. Más que nunca, tenemos que cumplir con nuestra responsabilidad compartida de aprovechar cada oportunidad para determinar las formas en que el sistema de las Naciones Unidas, en todas sus partes móviles, puede mejorar nuestra capacidad de rendición de cuentas, alerta temprana, mitigación y prevención en el ámbito de las violaciones de los derechos humanos, los abusos y las atrocidades masivas.

Australia está determinada a defender el espíritu y el propósito de la resolución 75/309. Damos las gracias a los facilitadores por la labor que acometen, y animamos a que se siga entablando un diálogo constructivo en relación con los retos que tenemos por delante.

**Sra. Khusanova** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Acogemos con satisfacción la aprobación de la resolución 75/309, titulada “Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio”, y damos las gracias a la delegación de Marruecos por los esfuerzos denodados que ha desplegado para lograr un consenso con respecto al proyecto de resolución. La Federación de Rusia concede gran importancia al diálogo entre religiones y culturas y apoya la labor de lucha contra el discurso de odio. Creemos firmemente que esta resolución constituirá una valiosa adición a los esfuerzos que despliega la comunidad internacional en relación con estas cuestiones.

La creación de relaciones de confianza y el fomento de la buena vecindad y del respeto mutuo entre los Estados, los pueblos y las comunidades desempeñan un papel fundamental en la lucha contra las desigualdades que sirven de caldo de cultivo de la xenofobia, el racismo, la intolerancia, el discurso de odio y la desinformación. A ese respecto, lamentamos que, a petición de algunos Estados, se haya eliminado el pasaje correspondiente del proyecto de resolución.

Rusia cuenta con siglos de experiencia en la garantía de la coexistencia pacífica de numerosas nacionalidades, culturas y credos, y estamos dispuestos a transmitirla. Una plataforma diseñada precisamente para intercambiar esa experiencia es la Conferencia Mundial sobre el Diálogo Intercultural e Interreligioso que está organizando la Unión Interparlamentaria junto con las Naciones Unidas, en la que participan Jefes de Estado

y de Gobierno y líderes parlamentarios y religiosos, así como representantes de la sociedad civil y de la juventud, y que se celebrará en nuestro país en mayo de 2022.

**El Presidente Interino:** Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto después de la votación. Ahora escucharemos una declaración después de la aprobación de la resolución. Doy ahora la palabra al Observador del Estado Observador de la Santa Sede.

**Monseñor Hansen** (Santa Sede) (*habla en inglés*): La Santa Sede reconoce la aprobación de la resolución 75/309, titulada “Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio”, y da las gracias a Marruecos por los esfuerzos que ha desplegado para facilitar las negociaciones.

La Santa Sede quisiera reiterar su determinación de larga data de promover el diálogo entre religiones y culturas como componentes importantes en la causa de la paz, y señala a la atención ejemplos como el encuentro entre religiones celebrado en Asís en 1986 que organizó el Papa Juan Pablo II y la firma en 2019 del documento “La fraternidad humana por la paz mundial y la convivencia común” por el Papa Francisco y el Gran Imán Ahmad al-Tayyib. Como destacó el Papa Francisco durante su reciente viaje apostólico al Iraq,

“Solo si aprendemos a mirar más allá de nuestras diferencias y a vernos los unos a los otros como miembros de la misma familia humana podremos iniciar un proceso efectivo de reconstrucción y dejar a las generaciones venideras un mundo mejor, más justo y más humano”.

La promoción del diálogo entre las naciones, incluido el diálogo entre culturas, está en el centro de la labor de las Naciones Unidas. Sin embargo, mi delegación quisiera recordar a la Asamblea que existe una clara distinción entre el diálogo intercultural, por una parte, y el diálogo interreligioso, por la otra. El diálogo interreligioso, que también es esencial para promover la

paz duradera, la cohesión social y todos los elementos y aspectos que abarca, es decir, las creencias y prácticas religiosas, es competencia de los líderes religiosos y los creyentes, no de las Naciones Unidas, que tienen el mandato de establecer el alcance y el propósito de ese diálogo religioso. Por cierto, eso podría limitar el alcance y la posibilidad de ese diálogo. Por lo tanto, a mi delegación le preocupa la posibilidad de que una falta de comprensión del carácter del diálogo interreligioso sienta un precedente preocupante en virtud del cual las Naciones Unidas o sus distintas entidades se entrometan en el espacio sagrado de la religión.

Las negociaciones sobre la resolución demostraron claramente que las cuestiones relacionadas con el discurso de odio, la discriminación, la libertad de religión o creencia, la libertad de expresión y la privacidad son objeto de debates y desacuerdos entre los Estados, como también lo han confirmado las deliberaciones de hoy. Lamentablemente, eso indica que no existe un entendimiento común de las amplias cuestiones que son objeto de examen, incluidas la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, el derecho a la libertad de reunión y asociación y el derecho a la privacidad, que guardan estrecha relación con el ejercicio del derecho a la libertad de religión o creencia. Es esencial promover un entendimiento común de los conceptos utilizados en el contexto del tema del programa “Cultura de paz” y los foros y ámbitos conexos, así como los respectivos papeles de los Estados, las comunidades religiosas y los dirigentes de la Secretaría. Además, al dedicar tiempo y espacio suficientes a los textos de este tipo, podemos evitar el riesgo de que se impongan prioridades e ideologías que no todos los Estados comparten, lo cual crea divisiones en lugar de unidad.

**El Presidente Interino:** La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 15 del programa.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*